



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.PQG

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3625
LAS CONDES, 22 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3620
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.604 de fecha 08.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9279
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HERNANDEZ VICUÑA ZOILA		9.660
2		SANHUEZA REYES SONIA DEL CARMEN		6.060
3		GONZALEZ REYES GLADYS ISABEL		5.070
4		GONZALEZ REYES GLADYS ISABEL		5.510
5		GONZALEZ REYES GLADYS ISABEL		27.010
6		ALLIMANT BASTIAS INGRID NORMA		46.190
7		FUENZALIDA BARBERAN MARIA EUGENIA		16.950
8		GUERRA BLUMER MARIA ASTRID		15.560
9		RIVERA SEPULVEDA JOSE ALBERTO		5.098
10		RIVERA SEPULVEDA JOSE ALBERTO		2.213
11		MEDINA REYES ROSA MARCELA		4.650
12		CACERES CUEVAS RUTH JEMIMAH		5.500
13		KOH LAVERGNE ELIZABETH JEANNETTE		12.091
14		MORENO ORTIZ MERCEDES		5.070
15		MORENO ORTIZ MERCEDES		8.270
16		MORENO ORTIZ MERCEDES		12.610
17		AREVALO ALPISTE MARIA YSABEL		12.300

18	ARANEDA CONTRERAS CAMILA	18.980
19	ARANEDA CONTRERAS CAMILA	9.060
Total		227.852

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

